SEREMI
Región del Maule

Ministerio de Bienes Nacionales

REF.: Deroga y deja sin efecto Resolución Exenta N° 090 de fecha 05 de diciembre de 1997, que destina inmueble fiscal en la comuna de Curicó, Región del Maule, al **MINISTERIO DEL INTERIOR, GOBERNACIÓN DE CURICÓ.**

TALCA, 24 JUN. 2011

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3714

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe_____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $_____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO._____

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley 1939 de 1977, Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría Regional de la República; Decreto Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto N° 56 de fecha 12 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución exenta Nº090 de fecha 05 de diciembre de 1997 de esta Secretaría Regional Ministerial; Ord. N°39 de fecha 18 de enero de 2011 de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Región del Maule; ORD. N°227 de fecha 14 de abril de 2011 del Sr. Intendente de la Región del Maule.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta Nº090 de fecha 05 de diciembre de 1997, se otorgó en destinación al Ministerio del Interior, Gobernación de Curicó, parte del inmueble fiscal denominado Edificio de Servicios Públicos N°2 de Curicó, individualizados como área 1 "b", 1 "e", 1 "g" (del primer piso) y área 2 "a" del segundo piso, en plano VII-1-4833 C.U.; ubicado en calle Carmen, esquina calle Merced, de la comuna de Curicó, de una superficie total de 1.025,61 m2, inscrito a nombre del Fisco a fojas 383 N°549 del año 1954, fojas 1457 N°708; fojas 1458 N°709 y fojas 1476 N°733, todas del Registro de Propiedad del año 1976 del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, con la finalidad que dicha entidad lo utilizara como oficina del Servicio.

2. De acuerdo a lo informado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, el edificio de servicios públicos de Curicó presenta serios daños estructurales, razón por la cual "el costo de reparación y normalización estaría por sobre el 50% del costo de una obra nueva, por lo que se recomienda su reposición."

3. El edificio además, cuenta con decreto de demolición dictado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Curicó.

4. En razón de dichos antecedentes, la Intendencia de la Región del Maule, en conjunto con la Subsecretaría de Desarrollo Regional, se encuentran trabajando en un proyecto de formulación para la reconstrucción del Edificio ya señalado, conforme consta en Ord. N°227 de fecha 14 de abril de 2011 del Sr. Intendente de la Región del Maule.

5. Lo anterior, conllevará una reorganización y mejoramiento sustancial de los espacios dispuestos para los diversos servicios públicos con oficinas en la comuna.

RESUELVO:

Derógase y déjese sin efecto la Resolución Exenta N°090 de fecha 05 de diciembre de 1997 de esta Secretaría Regional Ministerial, que destinó al Ministerio del Interior, Gobernación de Curicó, parte del inmueble fiscal denominado Edificio de Servicios Públicos N°2 de Curicó, individualizados como área 1 "b", 1 "e", 1 "g" (del primer piso) y área 2 "a" del segundo piso, en plano VII-1-4833 C.U.; ubicado en calle Carmen, esquina calle Merced, de la comuna de Curicó, de una superficie total de 1.025,61 m2, por las razones señaladas en los considerandos.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES SECRETARIA REGIONAL VII REGION

CECILIA ARANCIBIA CEPEDA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL MAULE

CAC/BOQ

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DEL MAULE
----------/

REF: Deroga Decreto Exento y Resolución Exenta que se indica y Destina al Ministerio del Interior, Gobernación de Curicó, , inmueble fiscal en la Comuna de Curicó.-
----------/

TALCA, 05 DIC. 1997

EXENTA Nº 090 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por el Sr. Gobernador de la Provincia de Curicó, a través del Ord. Nº 794 de fecha 26 de Agosto de 1997, Ord. Nº 875 de fecha 17 de Septiembre de 1997 y Ord. Nº 1.102 de fecha 10 de Noviembre de 1997 de Gobernador Provincial de Curicó, Ord. Nº 156 de fecha 22 de Agosto de 1997 de Jefe Area INDAP Curicó ; y de acuerdo a lo dispuesto en Artículo Nº 56 del D.L. Nº 1.939 de 1977, la Resolución Nº 520 de fecha 15 de Noviembre 1996, de la Controlaría General de la República y D.S. Nº 53 del Ex Ministerio de Tierras y Colonización hoy Ministerio de Bienes Nacionales, de fecha 08 de Abril de 1978.

R E S U E L V O :

1.- Derogase y dejase sin efecto el Decreto Exento Nº 001 de fecha 20 de Febrero de 1979 que destinaba al Ministerio del Interior, Intendencia Región del Maule, para el funcionamiento de la Gobernación Provincial las áreas 2 "a", 2 "b", 2 "c" y 2"d" del primer Piso y Area Nº 1 del Segundo Piso de Edificio Servicios Públicos Nº 2 de Curicó y la Resolución Exenta Nº 032 de fecha 20 de Octubre de 1988 que concedía en Uso Oneroso, al Ministerio de Agricultura, Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región del Maule las áreas Nº 5 "a", 5 "b", 4 y 6 del Plano Nº 07-1-64 "a" y "b" del Edificio Servicios Públicos Nº 2 de Curicó, y que corresponden al inmueble fiscal ubicado en calle Carmen esquina de Merced de la ciudad y comuna de Curicó.-

2.- Destínase al Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Curicó, parte del inmueble fiscal denominado Edificio Servicios Públicos de Curicó Nº 2, ubicado en Calle Carmen esquina Merced, de la ciudad y comuna de Curicó, Provincia de Curicó, VII Región del Maule, inscrito a favor del Fisco a mayor cabida a Fs. 383 Nº 549 del Registro de Propiedad del año 1954 y a Fs. 1457 Nº 708, Fs. 1458 Nº 709 y Fs. 1476 Nº 733 del Registro de Propiedad del año 1976, todas del Conservador de Bienes Raíces de Curicó.

La parte del inmueble fiscal antes mencionada que se destina, se encuentra individualizada en el plano Nº VII-1-4.833 C.U. de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales tiene una superficie total de 1.025,61 m2., y corresponde a las siguientes áreas:

PRIMER PISO

Area 1 "b" Superficie: 148,17 m2

NORTE : Area Verde, en línea quebrada de 0,90 mts. y 0,60 mts., y área 1 "a", en linea quebrada de 5,50 mts., 1,10 mts., 1,80 mts., 0,90 mts., 2,60 mts., 2,00 mts. y 0,40 mts. y área común en 2,20 mts.;
ESTE : Area Común, en linea quebrada de 4,00 mts., 0,70 mts., 0,90 mts., 0,50 mts. y 7,10 mts.;
SUR : Area Común, en 12,90 mts.;
OESTE : Area verde a Calle Carmen, en 12,00 mts.-

Area 1 "e" Superficie: 8,96 m2

NORTE : Area 1 "f", en 2,80 mts.
ESTE : Area 1 "d", en 3,20 mts.
SUR : Area 1 "d", en 2,80 mts.
OESTE : Area Común, en 3,20 mts.

Area 1 "g" Superficie: 60,40 m2

NORTE : Calle Merced, en 12,00 mts.
ESTE : Entrada Estacionamiento, en 5,40 mts.
SUR : Estacionamiento, en línea quebrada de 7,20 mts., 2,60 mts., 0,80 mts. y 1,40 mts. y área 1 "f", en 6,00 mts.
OESTE : Area Común, en línea quebrada de 1,60 mts., 2,00 mts. y 2,40 mts.-

SEGUNDO PISO

Area 2 "a" Superficie: 808,08 m2

NORTE : Espacio sobre calle Merced, en 21,00 mts.
ESTE : Espacio sobre Estacionamiento, en 40,00 mts.
SUR : Espacio sobre Estacionamiento, en 21,00 mts.
OESTE : Espacio sobre Area Verde a Calle Carmen, en 40,00 mts.-

Se excluye de la destinación la superficie correspondiente a Area Común de 31,92 m2.

El inmueble fiscal destinado deberá dedicarse única y exclusivamente al funcionamiento de Oficinas de la Gobernación Provincial de Curicó, que se estimen pertinentes.

Si el servicio beneficiario no utilizaré el inmueble en los fines indicados o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anotese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

ALICIA DONAIRE RODRIGUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DEL MAULE

ADR/OFF/off
Carpeta Nº 25.Curicó.